
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Código: EL_FO_04
		Versión: 9
		Vigente desde: 15/09/2021

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

DIRECCIÓN GENERAL  
GRUPO DE CONTROL INTERNO

INFORME FINAL AUDITORIA INTERNA PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA –  
DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE  
VERIFICACIÓN PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 001 DE 2022  
SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA Y GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS

Bogotá, 16 de diciembre de 2022

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Código: EL_FO_04
		Versión: 9
		Vigente desde: 15/09/2021

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

PROCESO O ACTIVIDAD:	Proceso Gestión Contractual (Contrato Interadministrativo No 001 de 2022 Sociedad Hotelera Tequendama), Gestión de Recursos Físicos, procedimiento Actualización de Inventarios Código: GRF_PR_03, Versión: 7, Vigente desde: 20/08/2021.
AUDITOR LÍDER:	Gladys Espitia Peña.
EQUIPO AUDITOR:	Raymon Sales Contreras Jairo Adriano Arteaga
AUDITADO:	Parque Nacional Natural Tayrona - Dirección Territorial Caribe.
OBJETIVO:	Evaluar la eficacia, efectividad y eficiencia en los procesos Gestión Contractual (Contrato Interadministrativo No 001 de 2022 Sociedad Hotelera Tequendama), Gestión de Recursos Físicos, procedimiento Actualización de Inventarios).
ALCANCE:	Cumplimiento de las actividades descritas en los procesos Gestión Contractual (Contrato Interadministrativo No 001 de 2022 Sociedad Hotelera Tequendama), Gestión de Recursos Físicos, procedimiento Actualización de Inventarios.
CRITERIOS-MARCO LEGAL:	Procesos Gestión Contractual (Contrato Interadministrativo No 001 de 2022 Sociedad Hotelera Tequendama), Gestión de Recursos Físicos, procedimiento Actualización de Inventarios y Gestión del Talento Humano.
TIPO DE AUDITORIA:	Auditoria Interna.

REUNIÓN DE APERTURA					EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA				REUNIÓN DE CIERRE						
Día	28	Mes	11	Año	2022	Desde	28-11-2022 DD / MM /AA	Hasta	02-12-2022 DD / MM /AA	Día	02	Mes	12	Año	2022

## 2. DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA DE AUDITORÍA

Verificación del cumplimiento de los procesos Gestión Contractual del Contrato Interadministrativo No 001 de 2022 Sociedad Hotelera Tequendama, Gestión de Recursos Físicos, procedimiento Actualización de Inventarios, evaluados por el Grupo de Control Interno.

## 3. METODOLOGÍA

Verificación del cumplimiento de las directrices establecidas por la entidad en lo que corresponde a la gestión de Parques Nacionales Naturales de Colombia PNNC y los procesos Gestión Contractual (Contrato Interadministrativo No 001 de 2022 Sociedad Hotelera Tequendama), Gestión de Recursos Físicos, procedimiento Actualización de Inventarios, aplicados al Parque Nacional Natural Tayrona de la Dirección Territorial Caribe.

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Código: EL_FO_04
		Versión: 9
		Vigente desde: 15/09/2021

#### 4. ASPECTOS EVIDENCIADOS DURANTE EL EJERCICIO DE LA AUDITORÍA

En desarrollo de la auditoría Interna realizada al Parque Nacional Natural Tayrona de la Dirección Territorial Caribe DTCA, se revisaron los siguientes documentos:

- Contrato Interadministrativo No 001 del 2022 suscrito con la Sociedad Hotelera Tequendama con los soportes publicados en el SECOP y las verificaciones realizadas en el marco de la supervisión en la competencia de la DTCA y el Parque Nacional Natural Tayrona vigencia 2022.
- Inventario de Bienes y Elementos asignados al Parque Nacional Natural Tayrona vigencia 2022 y los correspondientes al acta de entrega a la Sociedad Hotelera Tequendama para la operación turística en el marco del objeto del contrato como lo establece el Anexo Técnico No 2.

##### 4.1 ASPECTOS POSITIVOS: FORTALEZAS

Se resalta la disposición de los responsables del equipo de trabajo del PNN Tayrona para atender la Auditoría y los requerimientos realizados por el Equipo Auditor del Grupo de Control Interno, la entrega oportuna de la información para su verificación, de los procesos de Gestión Contractual (Contrato Interadministrativo No 001 del 2022 suscrito con la Sociedad Hotelera Tequendama), Gestión de Recursos Físicos (Procedimiento Actualización de Inventarios).

De igual forma se resalta el acompañamiento y el desarrollo de la logística para la verificación realizada al Contrato Interadministrativo No 001 del 2022 suscrito con la Sociedad Hotelera Tequendama en las instalaciones del PNN Tayrona.

##### 4.2 LIMITACIONES

No se presentaron limitaciones en el alcance y desarrollo de la auditoría interna que no permitieran dar cumplimiento al plan de auditoría establecido por el Grupo de Control Interno.

##### 4.3 DESCRIPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES / NO CONFORMIDADES

CRITERIO – MARCO LEGAL	DESCRIPCION DE LA SITUACION:
Proceso Gestión Contractual (Contrato Interadministrativo No 001 de 2022 Sociedad Hotelera Tequendama).	<p>En la verificación realizada por el Grupo de Control Interno en lo que correspondió al proceso Gestión Contractual en lo referente al Contrato Interadministrativo No 001 del 2022 suscrito con la Sociedad Hotelera Tequendama, se observó el siguiente resultado:</p> <p>Clausula Primera: Objeto: “...Realizar la operación de los servicios ecoturísticos de alojamiento, alimentación y servicios complementarios en el PNN Tayrona...”.</p> <p>Clausula Segunda: Obligaciones Conjuntas:</p>



## INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA

Código: EI\_FO\_04

Versión: 9

Vigente desde: 15/09/2021

*“...Sin perjuicio de las obligaciones individuales para el desarrollo del objeto del presente contrato, se constituyen como obligaciones mutuas las siguientes:*

- a) *Suscribir el Acta de Inicio, así como el acta de liquidación del contrato, una vez exista acuerdo pleno sobre el contenido de las mismas.*
- b) *Suscribir Acta de Recibo: PARQUES hará la entrega la operación de los activos de alojamiento, alimentación y servicios complementarios de las zonas de Cañaveral y Arrecifes, del PNN TAYRONA al CONTRATISTA para su operación, bajo la autonomía y responsabilidad comprendidas y descritas dentro de las características establecidas en las ETAPAS DE PRE OPERACIÓN Y OPERACIÓN EFECTIVA, así como la entrega del Good Will del que pueda gozar la instalación, en procura de lograr: i) la preservación de la infraestructura; ii) la prestación de servicios de ecoturismo con calidad; iii) el trabajo armonioso y desarrollo social con las comunidades; iv) el apoyo al cumplimiento misional de PARQUES y v) el desarrollo de condiciones favorables de operación del activo.*

*La autonomía que se reconoce al contratista en la operación de los servicios ecoturísticos no excluye el espíritu de colaboración que anima a las partes a suscribir el contrato, de manera que PARQUES podrá promover con entidades del Estado para que LA SOCIEDAD preste servicios de alojamiento, reuniones, alimentos y bebidas, servicios conexos y complementarios en las instalaciones del PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA.*

- c) *La operación de los servicios ecoturísticos que entrega PARQUES al contratista en ejecución del presente contrato y que comprenden todos los elementos tanto corporales como incorporales que de acuerdo con el artículo 516 del Código de Comercio se entienden constitutivos de todo establecimiento de comercio, son los que se describen en el anexo técnico “Inventario de Bienes”, el cual hace parte integral del presente contrato y en el cual se indica su estado de conservación y mantenimiento. Cualquier cambio en las unidades habitacionales, de alimentación o anexo de construcción futura, así como de cambios significativos a la infraestructura, deberá ser informado anticipadamente por PARQUES a LA SOCIEDAD con el entendimiento que estos son mejoras la operación de los servicios ecoturísticos. En el caso de que así lo requiera, PARQUES podrá hacer entrega para operación de LA SOCIEDAD de uno o más inmuebles adicionales, los cuales serán agregados al presente contrato, mediante la debida suscripción del documento de adición.*
- d) *Suscribir Actas de las reuniones trimestrales, de seguimiento a la ejecución del contrato, incorporando las modificaciones al cronograma de actividades, de ser procedente.*
- e) *Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen la buena fe que rige la suscripción del presente contrato.*
- f) *Para la ejecución del contrato se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:*
  - *ACTIVOS DE OPERACIÓN. Son aquellos activos de propiedad de PARQUES que se utilizan como soporte de las operaciones normales de alojamiento, alimentos, bebidas y zonas de spa, como parte*



## INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA

Código: EL\_FO\_04

Versión: 9

Vigente desde: 15/09/2021

*integral del servicio que realizará EL CONTRATISTA, que son de naturaleza agotable, tales como: la lencería, mantelería, cubertería, platería, loza, cristalería, utensilios de cocina, envases, empaques, canastas, sillas, mesas, entre otros. Estos bienes por su naturaleza no son depreciables y para efectos legales se consideran fungibles.*

- **APROPIACIONES Y PROVISIONES.** Significa la apropiación proyectada de gasto que mide el riesgo de disponer y utilizar activos de operación y la provisión del riesgo en la generación de cuentas por cobrar, que se fijará de acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes en cada caso que se requiera.
- **AÑO FISCAL.** Corresponderá al periodo de doce (12) meses comprendidos entre el primero (1) de enero y treinta y uno (31) de diciembre de cada año de la operación, excepto del primer año, que comprenderá desde de la fecha de inicio del presente contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre de ese año, así como el último año que terminará en la fecha pactada como la de terminación del contrato.
- **CAPITAL DE TRABAJO.** Para efectos del contrato se entenderá por tal, el soporte de caja necesario para atender a las obligaciones corrientes, durante el mes del calendario fiscal que se requiera. Para el inicio y ejecución de las actividades del presente contrato, El CAPITAL DE TRABAJO requerido para la operación de los activos será suministrado por EL CONTRATISTA y el costo de obtención será cargado como gasto operacional.
- **CONSOLIDACIÓN DEL BALANCE INICIAL DE LA OPERACIÓN.** Acto formal en el que EL CONTRATISTA declara que ha recibido los ACTIVOS en los cuatro (4) grupos mencionados en el anexo técnico "Inventario de Bienes" (etapa de empalme y pre-operación de activos), en el estado cierto que sean recibidos; se cierran las cuentas de la pre- operación y se establece el balance inicial de cada una de las cuentas.
- **DEPARTAMENTOS OPERADOS.** Son todos aquellos departamentos que producen ingresos asociados a las actividades de alojamiento y alimentación del PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA tales como habitaciones, camping, hamaqueros, alimentos y bebidas, spa, además de facilidades de room service y recreación, entre otros
- **DEPARTAMENTOS NO OPERADOS.** Son los departamentos de apoyo a aquellos que son operados y que no producen ingresos, solo producen costos y gastos. Son departamentos no operados los de operación, mercadeo y ventas, sistemas, mantenimiento, servicios públicos (agua, luz, gas) entre otros y que producen gastos no distribuidos.
- **FONDO DE RESERVA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y REPOSICIÓN DE ACTIVOS Y CONTINGENCIAS – FARA-** Constituye un fondo, de propiedad de PARQUES, que se tomará porcentualmente de los INGRESOS BRUTOS, cuya destinación será la de cubrir los programas de reposición, reconversión, mantenimiento correctivo, adición de FF&E - MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS y en general, las contingencias que pudiera presentarse en la operación de los activos.



## INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA

Código: EI\_FO\_04

Versión: 9

Vigente desde: 15/09/2021

- *PUESTA A PUNTO. Corresponde al periodo comprendido entre la etapa de empalme y pre – operación.*
- *UTILIDAD OPERACIONAL. Es la diferencia positiva que resulte de restar o sumar, según el caso, de los INGRESOS BRUTOS; los COSTOS Y GASTOS DEPARTAMENTALES; los GASTOS NO DISTRIBUIDOS; los INGRESOS NO OPERACIONALES; los CARGOS FIJOS; y los GASTOS NO OPERACIONALES...”.*

Tomando como referencia el alcance anterior relacionado con el cumplimiento de las Cláusulas Primera y Segunda del contrato, se relaciona el resultado de la evaluación realizada por el Grupo de Control Interno:

Se evidencia Acta de Inicio del contrato del 04 de febrero del 2022 estableciendo la etapa de Pre Operación del contrato como actividad inmersa en la Cláusula Segunda, cabe anotar que quien firma como supervisor del mismo (Gustavo Sánchez Herrera - Director Territorial), no es el responsable como se evidencia en el Orfeo radicado No 20224200003023 del 07 de febrero de 2022, donde establece la delegación de la supervisión al Subdirector de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, señor Luis Alberto Bautista Peña.

En la secuencia del contenido de obligaciones, no se evidenció acta de recibo que demuestre la entrega de los bienes y elementos de manera formal y soportada con salidas de almacén que pudiera asegura el cumplimiento de la Pre-Operación y Operación efectiva de la Sociedad Hotelera Tequendama. No se evidenció cumplimiento del anexo técnico relacionado con la entrega de Inventarios de Bienes el cual hace parte integral del contrato en mención y en el cual se debió indicar el estado de conservación y mantenimiento de los bienes y elementos asignados.

En lo correspondiente a la suscripción de actas de las reuniones trimestrales que corresponden al seguimiento a la ejecución del contrato, incorporando las modificaciones al cronograma de actividades y las que sean procedente, no se evidenció soporte de publicación en el SECOP II de las actas No 1, 3 y 4, se encontraron registros de las correspondientes a la No 2 y 5.

En la verificación de los temas tratados en las actas de seguimiento en el marco del cumplimiento de la Clausula Segunda del Contrato Interadministrativo No 001 de 2022 suscrito con la Sociedad Hotelera Tequendama, no se encontró evidencia que demuestre la aprobación del Plan de Inversiones, Presupuesto de Operación, Plan de Manejo y el Plan de Ordenamiento Ecoturístico documentos necesarios para dar cumplimiento a la etapa de Pre-Operación.

*“...CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le hagan los supervisores, y al cumplimiento de las siguientes obligaciones, establecidas en las etapas del contrato...”.*

En lo correspondiente a la obligación que señala: *“...Elaborar y presentar al Comité de Seguimiento los Planes de Inversión, para la ejecución de actividades de mejoramiento y puesta a punto...”*, no se encontró evidencia



## INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA

Código: EL\_FO\_04

Versión: 9

Vigente desde: 15/09/2021

del documento al que hace referencia la cláusula tercera, de igual forma, no se evidencia su aprobación por parte del comité de seguimiento.

Para el punto relacionado con: "... i) Suscribir un acta de entrega y recibo del Inventario de Bienes definidos en el Anexo Técnico. PARÁGRAFO 1. Puesta a punto. EL CONTRATISTA asumirá para el inicio del contrato el valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS /MCTE (\$500.000.000) para la puesta a punto de la infraestructura, cuyo reintegro se realizará con cargo a la operación de los servicios ecoturísticos. Para el manejo de los recursos, EL CONTRATISTA, deberá constituir una cuenta bancaria independiente en donde serán depositados los montos de las partes..."; no se encontró evidencia que demuestre el cumplimiento de la suscripción del acta de entrega y recibo de inventarios de bienes definidos en el Anexo Técnico con los debidos soportes que permitieran desarrollar y ejecutar la puesta a punto en la etapa de Pre-Operación.

En lo que compete con: "...f) Elaborar el PRESUPUESTO DE OPERACIÓN para la primera vigencia de la etapa de OPERACIÓN EFECTIVA el cual deberá ser aprobado por PARQUES...", no se evidenció en las actas de seguimiento realizadas el 30 de marzo del 2022 y el 23 de septiembre del 2022, aprobación del presupuesto de operación.

En el proceso de evaluación adelantado por el Equipo Auditor del Grupo de Control Interno, en la verificación de los soportes en el marco de la supervisión, no se evidencia el inventario de la información que demuestre el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones inmersas en el contrato para la etapa de Pre-Operación que visualicen las acciones adelantadas y permitieran continuar con la etapa de Operación.

Como resultado de la evaluación realizada por el Grupo de Control Interno al ítem relacionado con: "...j) Presentar al Comité de Seguimiento a más tardar el 20 de noviembre de cada año, los PRESUPUESTOS de ingresos y gastos de la siguiente vigencia, que incluye el PLAN DE INVERSIÓN, el cual será evaluado conjuntamente y aprobado por PARQUES para su posterior destinación de recursos. En caso de que el PRESUPUESTO ANUAL DE OPERACIÓN sea completamente objetado, o no sea aprobado, EL CONTRATISTA deberá operar los ACTIVOS de acuerdo con el PRESUPUESTO ANUAL DE OPERACIÓN presentado para el AÑO FISCAL inmediatamente anterior, con un porcentaje de variación equivalente al IPC para ese AÑO FISCAL..."; no se observa el acta de la reunión del comité de seguimiento del 20 de noviembre del 2022 donde se debió realizar la aprobación del Presupuesto de Operación para la vigencia 2023 el cual debió ser aprobado.

Recorrido por parte de Equipo Auditor y personal del PNN Tayrona, del Área Protegida, se evidenció que el lugar donde se encuentran almacenados los utensilios de cocina del restaurante para visitantes se encuentra en un medio de alta humedad, corroborado por el fuerte olor que lo caracteriza, incumpléndose el literal (p), de la Clausula Tercera del Contrato, "Obligaciones del Contratista en la Etapa de Operación Efectiva".



## INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA

Código: EL\_FO\_04

Versión: 9

Vigente desde: 15/09/2021



1. Bodega de Elementos de Lencería.



2. Bodega de Elementos de Lencería.

### OBSERVACION / NO CONFORMIDAD:

#### NO CONFORMIDAD No 1: SSNA - DTCA - PNN Tayrona

En la verificación adelantada por el Equipo Auditor del Acta de Inicio del Contrato Interadministrativo No 001 del 2022, se evidencia un Acta de inicio del contrato de fecha 04 de febrero del 2022, con la que se establece la etapa de Pre-Operación del contrato como actividad inmersa en la Clausula Segunda, siendo quien firma como supervisor del mismo (Señor Gustavo Sánchez Herrera, Director Territorial Caribe), quien no es el responsable, como se evidencia en el Orfeo radicado No 20224200003023 del 07-02-2022; donde establece la delegación de la supervisión al Subdirector de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Señor Luis Alberto Bautista Peña. No se evidenció Acta de recibo que demuestre la entrega de los bienes y elementos de manera formal y soportada con salidas de almacén que pudiera asegura el cumplimiento de la Pre-Operación y Operación efectiva de la Sociedad Hotelera Tequendama, incumpléndose la Clausula Primera del Contrato.

#### NO CONFORMIDAD No 2: DTCA - PNN Tayrona

En la revisión adelantada por el Equipo Auditor de las obligaciones del Contrato Interadministrativo No 001 del 2022, en el marco de la supervisión, no se observa el Acta de inicio de la etapa de Operación, que evidencie la terminación de la etapa de Pre-Operación donde se hayan subsanado las situaciones y falencias que a la fecha establecen el incumplimiento en la aprobación del Plan de Inversiones, Presupuesto de operación, Plan de Manejo y el Plan de Ordenamiento Ecoturístico como lo establece la Clausula Tercera y el anexo técnico No 2 relacionado con el inventario de bienes y elementos, incumpléndose la Clausula Primera del Contrato.


#### NO CONFORMIDAD No 3: DTCA - PNN Tayrona

En las verificaciones realizadas a los comités de seguimiento trimestrales del Contrato Interadministrativo No 001 del 2022, no se evidenciaron las actas de comités No 2 y 5 que demuestren los temas verificados y compromisos adquiridos en el cumplimiento de las obligaciones del contrato y su publicación en el SECOP II como lo establece la Obligación Decima Sexta del Contrato.

#### NO CONFORMIDAD No 4: SSNA - DTCA - PNN Tayrona

En la revisión adelantada por el Equipo Auditor de las obligaciones del Contrato Interadministrativo No 001 del 2022, en el marco de la supervisión, no se observan las actas de los Comités de Seguimiento donde se realizó la aprobación del Plan de Inversiones, Presupuesto de Operación, Plan de Manejo y el Plan de Ordenamiento Ecoturístico. En las "Obligaciones del Contratista en la Etapa de Operación Efectiva", no se observa el Acta del Comité de Seguimiento que se debió haber realizado el 20 de noviembre del 2022



	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Código: EL_FO_04
		Versión: 9
		Vigente desde: 15/09/2021

donde se tenía que realizar la aprobación del Presupuesto de Operación para la vigencia 2022, el cual debió ser aprobado por PNNC, PNN Tayrona, DTCA, incumpléndose la Clausula Tercera del Contrato.


**NO CONFORMIDAD No 5: DTCA - PNN Tayrona**

En la verificación de la información en el marco de la supervisión del Contrato Interadministrativo No 001 del 2022, no se evidenciaron en las Actas de los Comités de Seguimiento, el cumplimiento de todas las obligaciones correspondientes a la etapa de Pre-Operación los soportes que demuestren las acciones adelantadas que permitieran continuar con la etapa de Operación, incumpléndose la Clausula Decima Sexta del Contrato.

**NO CONFORMIDAD No 6: DTCA - PNN Tayrona**

En la revisión adelantada por el Equipo Auditor de las obligaciones del contrato Interadministrativo No 001 del 2020, en el marco de la supervisión, se observa el inadecuado almacenamiento de los bienes y utensilios del restaurante, en un ambiente de alta humedad, incumpléndose el literal (p), de la Clausula Tercera del Contrato, “Obligaciones del Contratista en la Etapa de Operación Efectiva”.

CRITERIO – MARCO LEGAL	DESCRIPCION DE LA SITUACION:
Proceso Gestión de Recursos Físicos, procedimiento Actualización de Inventarios Código: GRF_PR_03, Versión: 7, Vigente desde: 20/08/2021.	<p>En el seguimiento realizado por el Grupo de Control Interno en lo que correspondió al proceso Gestión de Recursos Físicos en el procedimiento Actualización de Inventarios, se evidenció el siguiente resultado:</p> <p>Objetivo: “...Establecer las actividades de control y seguimiento a la actualización de los bienes muebles e inmuebles de la entidad con el fin de llevar el registro de los elementos que hacen parte del Patrimonio de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC...”.</p> <p>Alcance: “...El procedimiento Inicia con la actualización permanente de reporte de novedades de los inventarios de bienes de consumo controlable, devolutivos, inmuebles, tanto en bodega como en servicio y finaliza con la consolidación y recopilación de los inventarios de los bienes de la entidad...”.</p> <p>Se realizó la verificación del procedimiento en el Parque Nacional Natural Tayrona de la Dirección Territorial Caribe DTCA para las vigencias 2021 - 2022 en cuanto revisar los bienes y elementos asignados por cuentadantes y los entregados en comodatos como se relaciona a continuación:</p> <p>No se evidenciaron los formatos de bienes y elementos asignados por cuentadantes del personal adscrito al área protegida que demuestre el cumplimiento de la actividad No 5 “...Realizar en conjunto con el cuentadante, el conteo y la verificación física de los Bienes registrando las observaciones en el formato vigente inventario de elementos cuentadante código GRF_FO_17. NOTA: En caso de identificar Bienes inservibles o que se encuentren fuera de servicio y susceptibles para baja se efectuará el trámite establecido para este tipo de asuntos...”, de igual forma no se dio cumplimiento al punto de control relacionado con “...Registro del Inventario de elementos / cuentadante verificando que se encuentre debidamente diligenciado y firmado”.</p> <p>De la misma forma, en la verificación realizada al inventario de bienes y elementos con corte al 31 de octubre del 2022, no se observan incorporados los entregados en comodato en el marco del contrato No 002 del 2005 suscrito con la Unión Temporal Concesión Tayrona, se requiere priorizar la depuración e incorporación de estos bienes con el fin de establecer el estado y asignación en responsabilidad, servicio y custodia.</p>

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Código: EL_FO_04
		Versión: 9
		Vigente desde: 15/09/2021

<b>OBSERVACION / NO CONFORMIDAD:</b>	
<p><b>NO CONFORMIDAD No 7: DTCA - PNN Tayrona</b>  En la verificación adelantada por el Equipo Auditor al procedimiento “<i>Actualización de Inventarios, Código: GRF_PR_03, V 7</i>”, no se evidenciaron los formatos de bienes y elementos asignados por cuentadantes que demuestren la actualización y verificación del inventario físico adscrito al Parque Nacional Natural Tayrona.</p>	
<p><b>NO CONFORMIDAD No 8: DTCA - PNN Tayrona</b>  En la verificación adelantada por el Equipo Auditor al procedimiento “<i>Actualización de Inventarios, Código: GRF_PR_03, V 7</i>”, no se evidenció la entrega con los formatos respectivos de bienes y elementos asignados para la operación de Contrato No 002 del 2005, suscrito con la Unión Temporal Concesión Tayrona, que demuestre su incorporación en el inventario y que asegure la actualización del inventario físico adscrito al Parque Nacional Natural Tayrona.</p>	

## 5. RECOMENDACIONES

- Verificar y revisar los bienes y elementos asignados para la operación turística en el marco del Contrato Interadministrativo No 001 del 2022 Sociedad Hotelera Tequendama que permita dar cumplimiento al Anexo Técnico No 2 correspondiente al Inventario.
- Adelantar las acciones y mecanismos que permitan dar cumplimiento por parte de la Sociedad Hotelera Tequendama y la Dirección Territorial Caribe, Parque Nacional Natural Tayrona a las obligaciones y actividades correspondientes a la etapa de Pre-Operación del objeto del Contrato.
- Agotar las instancias necesarias que permitan dar cumplimiento en el marco del comité de seguimiento a la aprobación de la aprobación del Plan de Inversiones, Presupuesto de Operación, Plan de Manejo y el Plan de Ordenamiento Ecoturístico como lo establece la Clausula Tercera necesarios para dar cierre a la etapa de Pre-Operación del Contrato Interadministrativo No 001 de 2022.
- Generar las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a la actualización de los bienes y elementos adscritos al Inventario del PNN Tayrona que permita lograr la depuración y clasificación de los bienes asignados como cuentadantes y en comodato.
- Realizar la revisiones y verificaciones que permitan visualizar la incorporación de los bienes y elementos recibidos de la operación del Contrato No 002 del 2005 suscrito con la Unión Temporal Concesión Tayrona con el fin de dar cumplimiento a la actualización de los bienes y elementos adscritos al Inventario del área protegida para su depuración y clasificación y puesta de marcha.

En el recorrido realizado al PNN Tayrona por parte del Equipo Auditor, con el apoyo del personal del Área Protegida, se observaron diferentes situaciones que hacen que se generen algunas recomendaciones para la prevención de accidentes y la mejora en la prestación del servicio. Estas son:



## INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA

Código: EL\_FO\_04

Versión: 9

Vigente desde: 15/09/2021

- En la Área de recepción para el ingreso de los visitantes, el techo presenta en ciertos puntos deterioro que hace que en época de lluvias el piso en madera se humedezca y pueda producir una caída de algún visitante, al igual que el televisor de la recepción utilizado para dar información al visitante, permanece apagado y protegido con plástico (ver imágenes 1, 2, 3 y 4). Se recomienda dar pronta solución a los inconvenientes de humedad del techo.



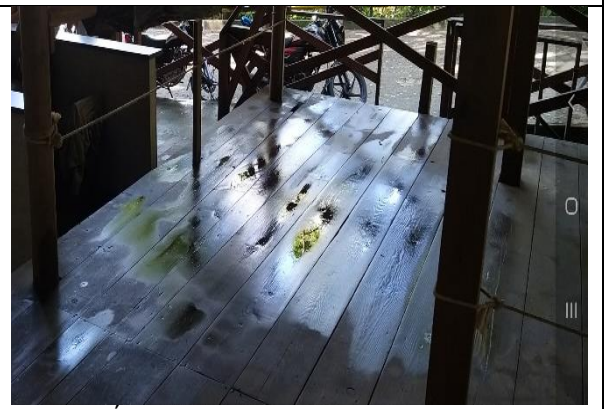
3. Techo Área de ingreso de los visitantes Sector Zaino.



4. Techo Área de ingreso de los visitantes Sector Zaino.



5. Techo Área de ingreso de los visitantes Sector Zaino.



6. Piso Área de ingreso de los visitantes Sector Zaino.

- En la Área de recepción y de taquilla para el ingreso de los visitantes cuenta con dos televisores para brindar información a los visitantes y dos vitrinas de exhibición las cuales no se están utilizando (ver imágenes 5 y 6). Se recomienda dar la debida utilidad y uso de estos para una mejor atención al público en general.



## INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA

Código: EL\_FO\_04

Versión: 9

Vigente desde: 15/09/2021



7. Área de ingreso de los visitantes Sector Zaino.



8. Área de taquilla de visitantes Sector Zaino.

- En la obra de construcción que se adelanta como futura Área de recepción para el ingreso de los visitantes, se observó que miembros del personal que allí labora no cuenta con los debidos elementos de protección personal (ver imágenes 7 y 8), se evidenció que un trabajador no tiene puesto el respectivo casco de seguridad. Se recomienda a quien corresponda ejercer la debida inspección del cumplimiento de la normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo.



9. Obra en construcción acceso a visitantes Sector Zaino.



10. Obra en construcción acceso a visitantes Sector Zaino.

- En la vía vehicular del ingreso de los visitantes en el Sector de Zaino, se observa un rompimiento de la vía para la colocación de tubería, orificio relleno con piedra y arena, generando en el momento de lluvias, que los vehículos tengan inconvenientes a su paso (ver imágenes 9 y 10). Se recomienda generar los correctivos necesarios.



## INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA

Código: EL\_FO\_04

Versión: 9

Vigente desde: 15/09/2021



11. Vía vehicular de acceso de visitantes Sector Zaino.



12. Vía vehicular de acceso de visitantes Sector Zaino.

- En la vía de acceso, hay tramos que presentan inundación por acumulación o recorrido del agua, el parque cuenta con un puente corredor elaborado en madera para el paso peatonal, el mismo, en ciertos tramos presenta daños de estructura impidiendo su uso (ver imágenes 11 y 12). Se recomienda realizar los correctivos para brindar un mejor servicio a los visitantes.



13. Puente corredor peatonal de visitantes Sector Zaino.



14. Puente corredor peatonal de visitantes Sector Zaino.

- El parque cuenta con dos Jacuzzis, los cuales, en el momento de la visita por parte del equipo auditor, no estaban en funcionamiento por motivos de reparación (ver imágenes 13 y 14). Se recomienda realizar los respectivos mantenimientos de estos y ponerlos en funcionamiento y disponibilidad de los visitantes.



## INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA

Código: EL\_FO\_04

Versión: 9

Vigente desde: 15/09/2021



15. Jacuzzi para visitantes Sector Zaino.



16. Jacuzzi para visitantes Sector Zaino.

- El sendero peatonal que lleva a los huéspedes de los Ecohab con vista al mar, aunque cuenta con una baranda de madera en uno de sus costados, en ciertos tramos, el otro lado del sendero, presenta piso inclinado, que en momento de descuido de algún visitante pise por fuera del sendero, le puede ocasionar una caída (ver imágenes 15 a la 18). Se recomienda, en lo posible, que se identifique esos tramos de riesgo y allí se disponga de baranda a lado y lado del sendero, esto como medida de prevención.



17. Sendero peatonal Sector Piscina.



18. Sendero peatonal Sector Piscina.



19. Sendero peatonal Sector Piscina.



20. Sendero peatonal Sector Piscina.



## INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA

Código: EL\_FO\_04

Versión: 9

Vigente desde: 15/09/2021

- En la edificación dispuesta para los baños sauna, en el exterior se encuentra un equipo de Aire Acondicionado que no está en servicio, el cual se encuentra deteriorado (ver imágenes 19 y 20). Se recomienda hacer el debido mantenimiento de estos bienes y elementos, con el fin de brindar un mejor servicio a los visitantes.



21. Equipo de Aire Acondicionado de los baños sauna.



22. Equipo de Aire Acondicionado de los baños sauna

- El parque cuenta con una zona de SPA para el uso de los visitantes, en el momento del recorrido, este no se encontraba en funcionamiento y no se observó una adecuada presentación de los elementos requeridos para la prestación del servicio al estar protegidas las camillas con plásticos colocados de forma inadecuada (ver imágenes 21 y 22). Se recomienda dar el debido mantenimiento a los bienes muebles de esta zona y una adecuada conservación cuando no esté en uso.



23. Zona de SPA para visitantes



24. Zona de SPA para visitantes

- El techo de ingreso a la cocina del restaurante cuenta con espacio entre la placa y el techo, el cual se observó que está siendo utilizado para el almacenaje de bienes muebles como las sillas (ver imagen 23). Se recomienda realizar la verificación del estado de los bienes y elementos que deben estar en servicio y no almacenados, situación que genera deterioro y obsolescencia.



## INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA

Código: EL\_FO\_04

Versión: 9

Vigente desde: 15/09/2021



25. Techo del ingreso a la cocina del restaurante

- En la salida posterior del restaurante, a un costado, se observó un refrigerador de bebidas gaseosas el cual no se encuentra en funcionamiento (ver imagen 24). Se recomienda realizar un inventario de esta clase de bienes y elementos, y que se tome la decisión de darlos de baja o de realizarles el respectivo mantenimiento y ponerlos en funcionamiento y a disposición de los visitantes.



26. Refrigerador de gaseosas en el restaurante sin uso

- En la salida posterior del restaurante, al otro costado, se encuentran los tanques de gas propano que se utilizan para el servicio de cocina del restaurante, se observó que estos se encuentran algunos a la intemperie sin ninguna custodia de protección, que hace que se presente incremento de temperatura en estos (ver imagen 25). Se recomienda realizar la debida adecuación del área de disposición y almacenaje de estos tanques, como medida de prevención.





## INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA

Código: EL\_FO\_04

Versión: 9

Vigente desde: 15/09/2021



27. Zona de tanques de gas propano para la cocina.

### 6. CONCLUSIONES

- Implementar controles que permitan garantizar el cumplimiento del proceso de Gestión Contractual en lo correspondiente a las cláusulas y obligaciones establecidas en el contrato interadministrativo No 001 del 2022, suscrito con la Sociedad Hotelera Tequendama, en lo que corresponde a la etapa de Pre-Operación y Operación Efectiva en el marco de la supervisión ejercida por el Parque Nacional Natural Tayrona.
- Generar acciones que permitan la aprobación del Plan de Inversiones, Presupuesto de Operación, Plan de Manejo y el Plan de Ordenamiento Ecoturístico como lo establece la Clausula Tercera del contrato.
- Definir y establecer planes de trabajo que permitan asegurar el cumplimiento del anexo técnico relacionado con la entrega de los bienes y elementos constituidos como inventarios requeridos para la operación turística en el marco del contrato interadministrativo No 001 del 2022 suscrito con la Sociedad Hotelera Tequendama de manera formal y con la verificación de los bienes y elementos que se encuentren en buen estado para el óptimo servicio de la operación turística.
- Generar mecanismos que permitan depurar e incorporar los bienes y elementos adscritos al área protegida asignados por cuentadantes y en comodato como los recibidos en el marco del Contrato No 002 del 2005 suscrito con la Unión Temporal Concesión Tayrona.
- Es fundamental que se realicen las señalizaciones respectivas al interior del PNN Tayrona, especialmente en la parte de las taquillas, donde se pueda visualizar cuales son las de pago en efectivo y otros medios de pago.

Aprobado por:

GLADYS ESPITIA PEÑA

Coordinadora Grupo de Control Interno

Elaborado por: Raymon Sales Contreras - Gladys Espitia Peña - Jairo Arteaga V

Revisado por: Gladys Espitia Peña